

	OFICIO DE NOTIFICACION	Código: F-CAM-107
		Versión: 2
		Fecha: 09 Abr 14

SRCA

Neiva,

Señora

MÓNICA RUBIANO MOTTA

R.L. PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIO CAMPESTRE SAN SEBASTIÁN

Dirección de correspondencia: Vereda Oriente vía industrial Palermo Km 2-4

Contacto: 3125825427

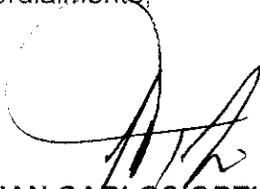
Palermo Huila.

Asunto: Citación para notificación personal del Auto de inicio de trámite No. 00030 del 2023, en atención a la solicitud de concesión de aguas subterráneas con radicado CAM No. 8351 del 14 de julio de 2023.

Cordial saludo,

Comendidamente nos permitimos solicitarle que acuda a este Despacho, en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y 1:00 p.m. a 4:30 p.m. de lunes a jueves y el día viernes en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 4:00 p.m., ubicado en la Carrera 1 No 60 - 79 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente oficio, con el fin de notificarle el Auto señalado en el asunto, a través del cual se resolvió iniciar el trámite de concesión de aguas subterráneas, conforme a la solicitud adelantada con radicado CAM No. 8351 del 14 de julio de 2023.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR

Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: D.Mendiveiso *dy*
Expediente: PCAS -00030-13

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 - jul 16

SRCA No. 00030

**AUTO INICIO DE TRÁMITE No. 00030
SUBDIRECCION DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL**

Neiva,

Que mediante oficio con radicado CAM No. 2459 del 05 de mayo de 2023, la Propiedad Horizontal CONDOMINIO CAMPESTRE SAN SEBASTIÁN con NIT. 901123635-3, a través de su Representante Legal, la señora MÓNICA RUBIANO MOTTA identificada con cédula de ciudadanía No. 55.066.889 Garzón, radicó solicitud de liquidación de costos por servicio de evaluación F-CAM-203, para una solicitud de concesión de aguas subterráneas.

Que a través de oficio con radicado CAM No. 1514 del 19 de mayo de 2023, la Corporación informó el valor de los costos por servicio de evaluación en atención a la solicitud con radicado CAM No. 2459 del 05 de mayo de 2023 e indicó los documentos que se deben aportar para dar trámite a la solicitud.

Que a través de radicado CAM No. 8351 del 14 de julio de 2023, la Propiedad Horizontal CONDOMINIO CAMPESTRE SAN SEBASTIÁN con NIT. 901123635-3, representada legalmente por la señora MÓNICA RUBIANO MOTTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.066.889 Garzón, solicitó ante esta Corporación concesión de aguas subterráneas en beneficio del Condominio Campestre San Sebastián ubicado en jurisdicción del municipio de Palermo departamento del Huila, para uso doméstico, consumo humano, riego de jardines y recreativo (Llenado de piscinas).

Que a través radicado CAM No. 7750 del 27 de julio de 2023, se requirió información faltante necesaria para continuar con el trámite solicitado.

Que por medio de oficio con radicado CAM No. 10552 del 08 de agosto de 2023, el interesado refirió la entrega de la información requerida.

Como soporte a la solicitud de concesión, el interesado presentó la siguiente documentación:

- Formato único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas debidamente firmado.
- Certificado de existencia y representación legal de la Propiedad Horizontal CONDOMINIO CAMPESTRE SAN SEBASTIÁN
- Copia de la cédula de ciudadanía de la representante legal de la Propiedad Horizontal CONDOMINIO CAMPESTRE SAN SEBASTIÁN, la señora MÓNICA RUBIANO MOTTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.066.889 Garzón
- Soporte de pago por concepto de costos por servicio de evaluación
- Certificado de tradición del predio con matrícula inmobiliaria No. 200-238656

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 - jul 16

- Certificado de uso del suelo del predio antes señalado, expedido por el Secretario de Planeación e Infraestructura de Palermo
- Soporte técnico

Que en este orden de ideas y considerando que, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de permiso ambiental, de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y lo previsto en el artículo 2.2.3.2.16.13 sección 16 capítulo 2 “Uso y aprovechamiento del agua” del Decreto 1076 de 2015, previo trámite señalado en el artículo 2.2.3.2.9.1 y siguientes, de la norma precitada.

Que una vez analizada y evaluada la información presentada por el solicitante, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No. 4041 de 2017, modificada por las resoluciones No. 104 de 2019, No. 466 de 2020 y No. 2747 de 2022,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar inicio al trámite de solicitud de concesión de aguas subterráneas, conforme la solicitud presentada por la Propiedad Horizontal CONDOMINIO CAMPESTRE SAN SEBASTIÁN con NIT. 901123635-3, a través de su Representante Legal, la señora MÓNICA RUBIANO MOTTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.066.889 Garzón, en beneficio del Condominio Campestre San Sebastián ubicado en jurisdicción del municipio de Palermo departamento del Huila, para uso doméstico, consumo humano, riego de jardines y recreativo (Llenado de piscinas).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente Auto a la Propiedad Horizontal CONDOMINIO CAMPESTRE SAN SEBASTIÁN con NIT. 901123635-3, a través de su Representante Legal, la señora MÓNICA RUBIANO MOTTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.066.889 Garzón, o quien haga sus veces, informándole que contra éste no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- El interesado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la práctica de una visita técnica al predio denominado “Condominio Campestre San Sebastián” ubicado en jurisdicción del municipio de Palermo departamento del Huila, para lo cual se fijará fecha y hora. De la visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARÁGRAFO.- Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas señaladas en el presente Auto.

ARTÍCULO QUINTO.- Fijar aviso en lugar público y visible de la Alcaldía del municipio de Palermo departamento del Huila y en la Cartelera de la Corporación por el término de Diez

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 - jul 16

(10) días hábiles, señalando lugar, objeto y fecha de la visita para efectos de garantizar la oposición de terceros que puedan resultar afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y debe ser publicado en la Gaceta ambiental de la CAM, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: DMendiveiso 
Expediente PCAS -00030/23

